MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

OTROSÍ DE PRÓRROGA No. 003 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 DE FECHA 04 DE FEBRERO DE 2021, CELEBRADO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA CUYO OBJETO ES "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA No. 098-5-2019 FORPO-UPTC".

Entre los suscritos a saber, de una parte la **POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** quien actúa a través de su representante legal o su delegado, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE,** y por la otra, el **CONTRATISTA,** debidamente identificados como aparece en el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO, hemos convenido celebrar la presente prórroga No. 003, previo a los siguientes considerandos: **a)** Que obra el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, celebrado entre LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5-2019 FORPO-UPTC". **b)** Que mediante Radicado No.20224000064111 de fecha 19/12/2022 la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES quien funge como Directora General Fondo Rotatorio de la Policía, solicitó prórroga motivada en la siguientes consideraciones*: "En atención al Contrato Interadministrativo PN-DITRA-64-5-30001-21 suscrito entre la POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y el FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA, cuyo objeto es "CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA POLICÍA NACIONAL-DIRECCIÕN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y EL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA TENDIENTE A REALIZAR LA EJECUCIÓN DE RECURSOS APROPIADOS PARA EL PROYECTO ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, SOPORTADO EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE CONSULTORÍA N° 098-5- 2019 FORPO-UPTC." por valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000,00) MCTE., respetuosamente me permito solicitar a mi General, estudie la viabilidad de ordenar a quien corresponda autorice la presente solicitud de prórroga **hasta el 28 de febrero de 2023,** teniendo en cuenta lo siguiente:*

ANTECEDENTES

Que el Contrato Interadministrativo No. PN- DITRA No. 64-5-30001-21, fue celebrado el 04 de febrero de 2021, con plazo de ejecución hasta el día 31 de diciembre de 2021 para el PROYECTO ESCUELA DE

SEGURIDAD VIAL EN LA CIUDAD DE TUNJA - FASE II Y DEMÁS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO EN MENCIÓN A TRAVÉS DE LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE OBRA Y CONTRATO DE INTERVENTORÍA POR PARTE DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA NACIONAL, en la ciudad de Tunja, por un valor de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS ($30.000.000.000,00) MCTE.

Que el día 29/12/2021 las partes suscribieron prórroga N° 1 al Contrato Interadministrativo PN-DITRA-64-5-30001-21, hasta el 15/04/2022.

Que el día 17/03/2022 las partes suscribieron Adición No.1 y prórroga N° 2, al Contrato Interadministrativo PN-DITRA-64-5-30001-21, adicionándolo en CATORCE MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($14.702.583.832,00) M/CTE., determinándose así que el valor total del contrato asciende a la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($44.702.583.832,00) M/CTE, y prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022.

DE LA PRESENTE SOLICITUD DE PRÓRROGA

La presente solicitud se realiza atendiendo lo manifestado por el supervisor del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21, mediante la Comunicación Oficial No. 20224000058883 del 12 de diciembre de 2022, quien manifestó que es necesario ampliar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta que se han presentado algunas circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de esta Entidad, como se describe a continuación:

Que el señor Capitán JAIR MANUEL CAICEDO PARRA, supervisor del contrato de interventoría 228-5-2021cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE" manifiesta mediante correo electrónico que en visita realizada a la obra los días 15 y 16 de diciembre de 2022 como parte de las actividades de seguimiento al proyecto ESEVI FASE II, se evidencia lo siguiente:

1. *Que a la fecha no se cuenta con la aprobación del diseño hidrosanitario los cuales se encuentran en revisión de VEOLIA Aguas de Tunja S.A E.S.P (Empresa encargada de la concesión del acueducto y alcantarillado del tramo conexo a la escuela de seguridad vial en Tunja - Boyacá), a través del cual se solemniza, como lo exige el Decreto 3050 de 2013, la aprobación del corredor de instalación de los 1.7km instalados, para este caso, por el límite occidental de la faja de retiro aprobada por la ANI, es decir no se tiene la aprobación del operador vial.*
2. *Que no se cuenta con la aprobación de las obras ejecutadas en el carril de desaceleración y red de acueducto por parte de la CONSECION BTS (Empresa designada por la ANI de los tramos conexos al proyecto ESEVI en Tunja - Boyacá para la aprobación del carril de desaceleración).*
3. *Que hasta tanto el operador vial no emita la aprobación, la empresa VEOLIA no adelantará la solicitud de cierre de sector hidráulico y la programación respectiva de actividades a ejecutar para conexión de red de acueducto ejecutada, con red matriz de la ciudad.*
4. *Que se requiere por parte de VEOLIA, que la red de alcantarillado construida posterior a la fase I, cumpla con las especificaciones técnicas establecidas para la construcción de redes de alcantarillado, para lo cual la empresa ha requerido labores de lavado e inspección de los colectores, así como ajustes menores a los pozos de inspección.*

5. *Que una vez aprobada y recibida las obras correspondientes a red de acueducto y alcantarillado por parte de VEOLIA, se debe realizar trámite para la instalación del medidor de agua en el proyecto y creación de cuenta para prestación del servicio.*
6. *Que posterior a la conexión definitiva se deben realizar pruebas a la red y a las obras ejecutadas, en este sentido se requiere que los tanques de almacenamiento se encuentren en funcionamiento, por lo que es fundamental que el dueño de la necesidad garantice que estos estén plenamente funcionales.*
7. *Finalmente, se requiere que el tablero de transferencia ubicado en la subestación #3 se habilite, toda vez que este no permite la alimentación al barraje de cargas, no existe nivel de tensión a la salida de la protección y de manera manual pasa lo mismo, es decir está abierta la protección sobre la carga, aun cuando se utiliza la manivela.*

Por lo anterior se requiere prorrogar el contrato interadministrativo con el propósito de ejecutar las actividades antes descritas, y aclarando que estas no son de responsabilidad de esta entidad, si no de empresas externas, quienes manejan sus propios tiempos.

Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario prorrogar el contrato interadministrativo hasta el ***28 de febrero de 2023,*** *para ejecutar las actividades antes descritas propias del contrato 164-3-2022 para la CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA ESCUELA DE SEGURIDAD VIAL, POR LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*

PETICIÓN

Por lo anteriormente expuesto, en aplicación de los principios de coordinación y colaboración señalados en el artículo 6° de la Ley 489 de 1998, en concordancia con lo preceptuado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, respetuosamente me permito solicitar a mi General, tenga a bien estudiar la viabilidad de ordenar a quien corresponda, adelantar los trámites correspondientes para prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21, ***hasta el 28 de febrero de 2023****.*

Dado lo anterior, respetuosamente solicito a mi General, tener en cuenta que es jurídicamente viable acceder a la presente solicitud de modificación, pues el contrato interadministrativo se encuentra vigente y no genera costos para las partes, así mismo, la prórroga constituye un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para la consecución de los fines estatales" **.c)** Que mediante comunicación oficial No. GS-2022-023936-DITRA de fecha 23/12/2022 el señor Mayor HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS Jefe Administrativo y Financiero DITRA y supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, emitió concepto viable para la realización de la prórroga al señor Brigadier General **WILSON JAVIER GONZÁLEZ DELGADILLO** Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, así mismo solicita se la prorrogue hasta el día 30 de noviembre de 2023, teniendo en cuenta los motivos expuestos por la señora Coronel SANDRA YANETH MORA MORALES Directora General Fondo Rotatorio de la Policía. **d)** Que mediante aplicativo GEPOL, el señor Director de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional, autoriza la solicitud. **e)** Que la presente prórroga se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de contratación directa, desarrollado en la normatividad legal vigente de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, a la letra dice "*convenios o contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente Decreto. Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace*

parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales". Por lo anterior es procedente la celebración del otrosí de prórroga No. 003, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA - PLAZO DE EJECUCIÓN:** ampliar el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, hasta el día 28 de febrero de 2023. **CLÁUSULA *SEGUNDA* – PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** para el **perfeccionamiento, legalización y ejecución** de la presente prórroga se requiere de la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA:** las demás cláusulas del Contrato Interadministrativo PN DITRA No. 64-5-30001-21 de fecha 04 de febrero de 2021, no tienen modificación alguna y continúan con la misma obligatoriedad para las partes. **CLÁUSULA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el Distrito Capital de Bogotá, para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Bogotá, D.C. 28 DIC 2022

LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Brigadier General **WILSON JAVIER GONZÁLEZ DELGADILLO**
Director de Tránsito y Transporte

CONTRATISTA

Coronel **SANDRA YANETH MORA MORALES**
Directora General Fondo Rotatorio de la Policía

Elaboró: Intendente CESAR VASQUEZ CHACÓN
Analista Grupo Contratos DITRA
Revisó: Mayor CARLOS ALBERTO PÉREZ VILLA
Jefe Grupo Contratos DITRA (E)
Capitán. CARLOS EMILIO MUNIVE PACHECO
Jefe Asuntos Jurídicos DITRA
Mayor HENRY JAVIER CASTILLO CASALLAS
Jefe Área Administrativa y Financiera DITRA
Coronel ÓSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
Subdirector de Tránsito y Transporte

Fecha de elaboración: 22/12/2022.
Ubicación: Z:\GRUCO\GRUCO2022\CONTRATOS 2022\.